

Acta N° 184.

A los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne en el local de la Cooperativa (10 de Marzo Itde.), el Consejo de Administración, con la presencia de los síndicos: Dres.: Oscar Buegas y Roberto Frossetto. Se encuentra ausente el Sr. Pesce. Se trata el siguiente temario:

1) Estado de la deuda de los socios, Fabbri Elise y Rappazzo: se actualizan los montos adeudados a la fecha por estos socios morosos, los que serán llevados al abogado Dr. Baudino para su cobro. Se establece que, vencido el plazo de 10 (diez) días, fijado para el pago de esta deuda, dichos socios serán expulsados según establece los Estatutos de la Cooperativa.

2) Análisis del Ejercicio Económico: los Dres. Síndicos, presentan el Ejercicio Económico N° 11 de la Cooperativa, realizado el 31-12-83, el que es leído y analizado. Se resuelve hacer copias micrográficas del mismo para ser entregado a cada socio, en la próxima Asamblea Ordinaria a realizarse.

Se lee además el Estatuto y el Acto de cada distribución de cargos de la última Asamblea para verificar la duración de los actuales cargos que componen el Consejo de Administración.

3) Campaña terrenos: el Sr. Presidente explica la entrevista mantenida con la Sra. de Lora,

dueña de los terrenos lindantes, el terreno
Circunvalación, para la posible compra de
nuevos terrenos que engrandecer la super-
ficie ya adquirida. —

Al haberse terminado el trabajo se da por
finalizada la reunión, siendo la veinte
y treinta horas. —



 PERA, R.
SECRETARIO

Acto N° 188.

A los diecisiete días del mes de julio, de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, se reúne el Consejo
de Administración en la Cooperativa "10 de
Marzo", con la presencia de la totalidad de
sus miembros, para dar lectura e algunos Actos,
y proceder a la aclaración o ampliación de
algunos puntos de los mismos, los que deberán
leerse de la siguiente manera:

en Acto N° 154

punto a) El estudio de suelo no fue realizado por
el propio arquitecto, sino por personal técni-
co especializado, contratado por él, para tal efecto.
Se aclara además, que la empresa constructora